

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2016-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

LA
M

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS y en la rotulación del sobre de la oferta.
3	<u>Importante</u> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<u>Importante para la Entidad</u> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2016
Modificadas en agosto de 2016

**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2016-MINAGRI-PEJSIB-DE
CON PRECALIFICACIÓN**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
“CONTINUACIÓN Y CULMINACIÓN DEL PROYECTO DE
IRRIGACIÓN AMOJAO”**

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.



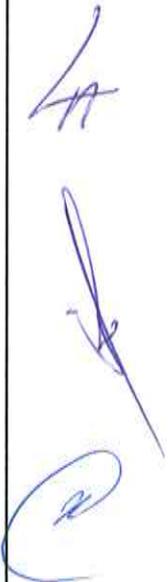
DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y al Consejo Multisectorial de Monitoreo de las Contrataciones Públicas, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o al Consejo Multisectorial de Monitoreo de las Contrataciones Públicas el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

[Handwritten signature]

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

1.2. PRECALIFICACIÓN

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento, cuando el valor referencial de la contratación de la ejecución de una obra sea igual o superior a veinte millones de Soles (S/. 20 000 000,00) la Entidad puede optar por convocar la licitación pública con precalificación con la finalidad de preseleccionar a proveedores con calificaciones suficientes para ejecutar el contrato, e invitarlos a presentar su oferta. En este caso en la sección específica de las bases debe preverse las etapas, los requisitos de precalificación y demás condiciones del procedimiento.

1.3. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.4. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

En las licitaciones públicas con precalificación, el registro de participantes se realiza hasta antes del término del plazo para la presentación de solicitudes de precalificación.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en www.seace.gob.pe.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.5. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones a las bases, en el plazo señalado en el calendario del procedimiento de selección, que no puede ser menor a diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento.

Las observaciones a las bases, se realizan de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.

Para formular consultas y observaciones se debe emplear el Anexo N° 1 Formato para formular consultas y observaciones de la Directiva N° 023-2016-OSCE/CD "Disposiciones sobre la formulación y absolución de consultas y observaciones".

1.6. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones por parte del comité de selección mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir consultas y observaciones.

La absolución se realiza de manera motivada debiendo emplear el Anexo N° 2 Formato de pliego de absolución de consultas y observaciones de la Directiva N° 023-2016-OSCE/CD "Disposiciones sobre la formulación y absolución de consultas y observaciones". Cabe precisar que en el caso de las observaciones se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

Importante

No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten extemporáneamente, en un lugar distinto al señalado en las bases o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

1.7. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

En el plazo de tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE, los participantes pueden solicitar la elevación de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, a fin que el OSCE emita el pronunciamiento

correspondiente, en los siguientes supuestos:

- a) Cuando la absolución a una consulta por parte del Comité de Selección se considere contraria a la normativa de contratación pública u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el procedimiento de selección o con el objeto de la contratación.
- b) Cuando la absolución de observaciones por parte del Comité de Selección se considere contraria a la normativa de contratación pública u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el procedimiento de selección o con el objeto de la contratación.

El pronunciamiento emitido por el OSCE se notifica a través del SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles, computados desde el día siguiente de recepción del expediente completo por el OSCE.

1.8. INTEGRACIÓN DE BASES

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente, las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas, observaciones, la implementación del pronunciamiento emitido por el OSCE, así como las modificaciones requeridas por el OSCE en el marco de sus acciones de supervisión, y se publican en el SEACE en la fecha establecida en el calendario del procedimiento.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del procedimiento por deficiencias en las bases.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE, bajo sanción de nulidad de todo lo actuado posteriormente, conforme lo establece el artículo 52 del Reglamento.

Importante

- *En caso el OSCE haya emitido pronunciamiento, dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la publicación de la integración de las bases, los participantes pueden solicitar al OSCE, la emisión de Dictamen sobre implementación del Pronunciamiento, según lo previsto en el numeral 8.2 de la Directiva N° 009-2016-OSCE/CD "Acciones de Supervisión a Pedido de Parte".*
- *En caso el OSCE no haya emitido pronunciamiento, los participantes pueden solicitar al OSCE en cualquier momento la emisión de Dictamen sobre Cuestionamientos, cuando consideren de manera sustentada que las bases integradas no recojan aquello que ha sido materia de aclaración y/o precisión en el pliego de absolución de consultas y observaciones, según lo previsto en el numeral 8.8 de la Directiva N° 009-2016-OSCE/CD "Acciones de Supervisión a Pedido de Parte", en el plazo previsto en la misma.*

1.9. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los documentos que acompañan las solicitudes de precalificación, de ser el caso, y las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las solicitudes de precalificación, de ser el caso, y las ofertas se presentan por escrito, debidamente foliadas y en un (1) único sobre cerrado.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las solicitudes de precalificación, de ser el caso, y las ofertas deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser rubricados (visados) por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

1.10. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza en **acto público** en presencia de notario o juez de paz en el lugar indicado en las bases, en la fecha y hora establecidas en la convocatoria.

La presentación puede realizarse por el mismo proveedor o a través de un tercero, sin que se exija formalidad alguna para ello.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

El acto público se inicia cuando el comité de selección empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron en el procedimiento, para que entreguen sus ofertas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se tiene por desistido.

En la apertura del sobre que contiene la oferta, el comité de selección debe anunciar el nombre de cada participante y el precio de la misma. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el artículo 53 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan este en más del diez por ciento (10%), teniéndose estas por no admitidas.

Esta información debe consignarse en acta, con lo cual se da por finalizado el acto público.

En caso el comité de selección no admita la oferta el postor puede solicitar que se anote tal circunstancia en el acta, debiendo el notario o juez de paz mantenerla en custodia hasta el consentimiento de la buena pro, salvo que en el acto de presentación de ofertas o en fecha posterior el postor solicite su devolución.

Después de abierto cada sobre que contiene la oferta, el notario o juez de paz procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la oferta.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el notario o juez de paz, los miembros del comité de selección, el veedor y los postores que lo deseen.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 53 del Reglamento, en el acto de presentación de ofertas se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y debe suscribir el acta correspondiente.

1.11. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

Para que el comité de selección considere válida la oferta económica que supere el valor referencial, hasta el límite máximo previsto en el artículo 28 de la Ley, se debe contar con la certificación de crédito presupuestario suficiente y la aprobación del Titular de la Entidad, que no puede exceder de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad, salvo que el postor acepte reducir su oferta económica.

En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario se rechaza la oferta.

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo siguiente:

- a) Cuando la evaluación del precio sea el único factor, se le otorga el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

Donde:

i	=	Oferta.
P _i	=	Puntaje de la oferta a evaluar.
O _i	=	Precio i.
O _m	=	Precio de la oferta más baja.
PMP	=	Puntaje máximo del precio.

- b) Cuando existan otros factores de evaluación además del precio, aquella que resulte con el mejor puntaje, en función de los criterios y procedimientos de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se realiza a través de sorteo. Para la aplicación de este criterio de desempate se requiere la participación de notario o juez de paz y la citación oportuna a los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP².

1.12. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección debe determinar si el postor que obtuvo el primer lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

detallados en la sección específica de las bases. Si dicho postor no cumple con los requisitos de calificación su oferta debe ser descalificada. En tal caso, el comité de selección debe verificar los requisitos de calificación respecto del postor cuya oferta quedó en segundo lugar, y así sucesivamente en el orden de prelación de ofertas.

Importante

Cuando los postores presenten dentro de su oferta como personal permanente a profesionales que se encuentran laborando como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, dicha oferta será descalificada.

1.13. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 39 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de tres (3) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad. La subsanación corresponde realizarla al mismo postor, su representante legal o apoderado acreditado.

1.14. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Luego de la calificación de las ofertas, el comité de selección otorga la buena pro en la fecha señalada en el calendario de las bases mediante su publicación en el SEACE.

El otorgamiento de la buena pro en acto privado se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la evaluación y calificación.

Importante

Las Entidades someten a fiscalización posterior, conforme a lo previsto en el artículo 32 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General la documentación, declaraciones y traducciones presentadas por el ganador de la buena pro.

1.15. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles de la notificación de su otorgamiento en el SEACE, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

1.16. CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO O SUSPENDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO Y DE CAPACIDAD DE LIBRE CONTRATACIÓN

De acuerdo con el artículo 245 del Reglamento, a partir del día hábil siguiente al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro puede solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado y/o de

capacidad libre de contratación.

No procede la emisión de constancias cuando el procedimiento de selección se encuentre bloqueado como consecuencia del procesamiento de una acción de supervisión.

Handwritten marks in blue ink, including a stylized 'A' and a signature-like scribble.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

A
X
W

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro debe presentar la totalidad de los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los tres (3) días hábiles siguientes de presentados los documentos la Entidad debe suscribir el contrato, u otorgar un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. Al día siguiente de subsanadas las observaciones, las partes suscriben el contrato.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 117 y 151 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta la hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 129 del Reglamento. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan..

ADVERTENCIA

LOS FUNCIONARIOS DE LAS ENTIDADES NO DEBEN ACEPTAR GARANTÍAS EMITIDAS BAJO CONDICIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 131 del Reglamento.

3.5. INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA³

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda;
2. Que la Entidad haya hecho entrega del terreno o lugar donde se ejecuta la obra
3. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
4. Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
5. Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 156 del Reglamento.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el artículo 152 del Reglamento.

Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente.

Importante

De acuerdo con el artículo 159 del Reglamento, debe designarse a un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal en el que se convoca el procedimiento de selección.

³ De conformidad con la Décimo Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento, en las obras bajo la modalidad de concurso oferta para el inicio de la ejecución de la obra es requisito previo la presentación y aprobación del expediente técnico por el íntegro de la obra.

3.6. RESIDENTE DE OBRA⁴

Profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, el cual puede ser ingeniero o arquitecto⁵, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra⁶.

Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

Importante

En el caso de obras convocadas por paquete, la participación permanente, directa y exclusiva del residente de obra es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el artículo 154 del Reglamento.

3.7. INSPECTOR O SUPERVISOR⁷ DE OBRA

Profesional colegiado, habilitado y especializado, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, designado por la Entidad para velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato. Debe cumplir, como mínimo, con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

En caso que el supervisor sea una persona jurídica, esta debe designar a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

Importante

En el caso de obras convocadas por paquete, la participación permanente, directa y exclusiva del inspector o supervisor es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el artículo 159 del Reglamento.

3.8. CUADERNO DE OBRA Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS

En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que debe encontrarse legalizado y es firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra.

El cuaderno de obra consta de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas a la Entidad, otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente no pudiendo impedirse el acceso al mismo.

Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, constituye causal de aplicación de una

⁴ De acuerdo con el artículo 154 del Reglamento, durante la ejecución de la obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un residente de obra.

⁵ Según lo definido en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, conforme a la naturaleza de la obra a ser ejecutada.

⁶ En el expediente técnico que es parte de las bases, la Entidad puede establecer experiencia adicional para el profesional propuesto como residente de obra, según la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra a ejecutar.

⁷ De acuerdo con el artículo 159 del Reglamento, debe designarse a un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal en el que se convoca el procedimiento de selección.

penalidad equivalente al cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.

En el cuaderno de obra se anotan los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a la Entidad o al inspector o supervisor según corresponda por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.

El cuaderno de obra es cerrado por el inspector o supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad.

Concluida la ejecución y recibida la obra, el original queda en poder de la Entidad.

Importante

El inspector o supervisor, y/o el residente, deben anotar en el cuaderno de obra la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra, a efectos de evitar futuras controversias sobre el particular.

3.9. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 155 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases⁸.

3.10. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

3.11. REAJUSTES

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento

⁸ En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, si la Entidad prevé la entrega del adelanto directo para la elaboración del expediente técnico, el monto de este adelanto no puede ser superior al diez por ciento (10%) del monto original correspondiente a esta prestación. Asimismo, si la Entidad prevé la entrega del adelanto directo para la ejecución de la obra, el monto de este adelanto no podrá ser superior al diez por ciento (10%) del monto original correspondiente a esta prestación.

de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.12. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 133 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.13. RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de la obra se sujeta a las disposiciones previstas en el artículo 178 del Reglamento. Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello se hubiera previsto expresamente en la sección específica de las bases, en el contrato o las partes expresamente lo convengan. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

3.14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que debe observarse, es el que se encuentra descrito en el artículo 179 del Reglamento. No procede la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas en el numeral 45.2 del artículo 45 de la Ley y en el artículo 179 del Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

3.15. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

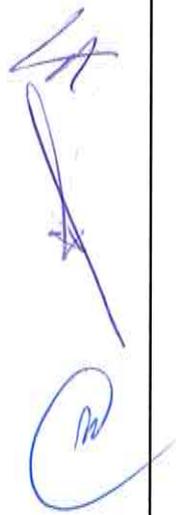
Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 135 del Reglamento.

3.16. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

Importante

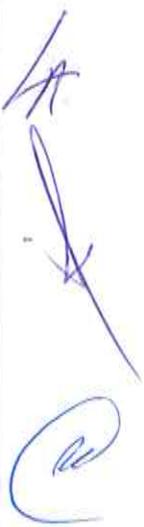
Cuando se trate de obras bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, a cada una de las prestaciones involucradas se le aplicarán, en principio, las disposiciones de la normativa de contrataciones del Estado que sean compatibles con su naturaleza, salvo en aquellos supuestos que impliquen la erogación de mayores fondos públicos (adelantos y prestaciones adicionales), en los que se aplicarán las disposiciones de dicha normativa que regulan la ejecución de obras



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

Handwritten signature and stamp in blue ink on the left margin.

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROYECTO ESPECIAL JAEN SAN IGNACIO BAGUA
RUC N° : 20187384142
Domicilio legal : KM 27.5 CARRETERA CHAMAYA-SAN IGNACIO
Teléfono: : 076-433008
Correo electrónico: : proyectoamojao@pejsib.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "CONTINUACIÓN Y CULMINACIÓN DEL PROYECTO DE IRRIGACIÓN AMOJAO (CODIGO SNIP 10703)

1.3. VALOR REFERENCIAL⁹

El valor referencial asciende a S/ 131 352 829,15 (CIENTO TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON 15/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de OCTUBRE DE 2016

Valor Referencial (VR)	Límites ¹⁰	
	Inferior	Superior
S/ 131 352 829,15	S/ 118 217 546,24	S/ 144 488 112,06

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, debe tomarse en cuenta la regulación de la Quinta Disposición Complementaria Final del Reglamento.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/ 131 352 829,15	S/ 118 217 546,24	S/ 96 938387.91	S/ 144 488 112,06	S/ 118 480 251.88

⁹ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

¹⁰ De acuerdo a lo señalado en el artículo 27 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDUM 301-2016 MINAGRI-PEJSIB-DE el 12 de Octubre de 2016.

Asimismo, el expediente técnico de obra fue aprobado mediante Resolución Directoral N° 255-2016-MINAGRI-PEJSIB-DE el 10 de octubre de 2016¹¹.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO Y RECURSOS ORDINARIOS.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 600 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en CD, para cuyo efecto deben cancelar S/ 50.0 soles,¹² en oficina de tesorería del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, sito en el Km 27.5 carretera Chamaya-San Ignacio

Importante

- *La Entidad debe contar con la constancia o formulario de cargos en donde conste que el participante recibió el expediente técnico completo.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

1.10. BASE LEGAL

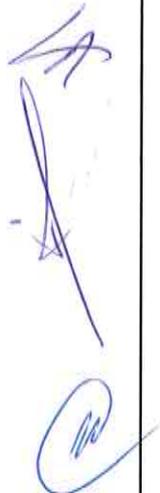
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2016.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE
- Código Civil.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

¹¹ No considerar este párrafo en obras bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta.

¹² Salvo en obras bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta.

- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña y Microempresa.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



**CAPÍTULO II
 DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN¹³

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 14 de Octubre de 2016
Registro de participantes ¹⁴ A través del SEACE	: Desde las: 00:01 horas del 17 de Octubre de 2016 Hasta las: 9:59 horas del 23 de noviembre de 2016
Formulación de consultas y observaciones a las bases En oficina de tramite documentario del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua	: Del: 17 de octubre 2016 Al: 28 de octubre 2016 Km 27.5 Carretera Chamaya-San Ignacio, en el horario ¹⁵ de 8:00 horas a 16:00 horas proyectoamojao@pejsib.gob.pe
Adicionalmente, enviar a la siguiente dirección electrónica el archivo electrónico respectivo (Directiva N°023-2016-OSCE/CD)	
Absolución de consultas y observaciones a las bases	: 08 de noviembre de 2016
Integración de bases	: 09 de noviembre de 2016
Presentación de solicitudes de Precalificación	: 23 de noviembre de 2016 Km 27.5 Carretera Chamaya-San Ignacio, a las 10:00 horas, Auditorio del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua
Evaluación de documentos de Precalificación	: 24 de noviembre de 2016 a 06 de diciembre de 2016
Publicación de proveedores Precalificados	: 07 de Diciembre de 2016
Presentación de ofertas	: 19 de Diciembre de 2016
El acto público se realizará en	: Km 27.5 Carretera Chamaya-San Ignacio, a las 10:00 horas, Auditorio del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua
Evaluación de ofertas	: Del 20 de diciembre 2016 al 22 de diciembre 2016
Calificación de ofertas	: Del 20 de diciembre 2016 al 22 de diciembre 2016
Otorgamiento de la buena pro A través del SEACE	: 23 de diciembre 2016

¹³ La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

¹⁴ El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.

¹⁵ Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho (8) horas.

Importante

Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en www.seace.gob.pe, pestaña 1. Inicio, opción Documentos y Publicaciones, página Manuales y Otros (Proveedores).

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presenta en un (1) sobre cerrado en original, dirigido al comité de selección de la Licitación Pública N° 002-2016-MINAGRI-PEJSIB-DE, conforme al siguiente detalle:

Señores
PROYECTOS ESPECIAL JAEN SAN IGNACIO BAGUA
Km 27.5 carretera Chamaya-San Ignacio
Att.: Comité de selección

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2016-MINAGRI-PEJSIB-DE
Denominación de la convocatoria: ejecución de la obra
"CONTINUACION Y CULMINACION DEL PROYECTO DE
IRRIGACION AMOJAO (CODIGO SNIP 10703)

OFERTA
[NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor.
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio. **(Anexo N° 1)**
- b) Declaración jurada de acuerdo con el numeral 1 del artículo 31 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- c) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- d) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- e) Carta de compromiso del personal que integra el plantel profesional clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 11)**
- f) El precio de la oferta en S/ (SOLES) y el detalle de precios unitarios **(Anexo N° 5)**.
El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

Importante

- El comité de selección devuelve las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, teniéndose estas por no admitidas.
- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.1.1.1. Documentos para acreditar los requisitos de pre calificación

A. Capacidad Legal:

- Copia de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario que rubrica la oferta, expedida por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas.

Cuando se trate de consorcio, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscribe la promesa de consorcio.

- De ser el caso, la promesa de consorcio deberá consignar los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.

La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- Cabe precisar que los porcentajes de las obligaciones de la promesa formal de consorcio deberán mantenerse durante todo el proceso de contratación.

B. Solvencia Económica:

- El postor, ya sea una empresa o un consorcio, demostrará que posee solvencia económica mediante la presentación de documento, carta, constancia, certificación, o similar en original, emitido por una Entidad bancaria en el presente año 2016, donde acrediten: Contar con línea(s) de crédito(s) vigente(s), disponible, libres de cualquier compromiso y/o condición para su utilización por un valor acumulado no menor o igual a S/ 132' 000,000.00 (Ciento treinta y dos millones y 00/100 Soles).

Se podrá presentar el monto requerido en otras monedas, considerando para el tipo de cambio, el valor venta de la fecha de emisión de la carta de la Entidad Bancaria. Se aclara que estos documentos deben ser presentados en original.

Para el caso de consorcios, se sumarán las respectivas capacidades financieras de las empresas que lo conforman (sin importar el porcentaje de participación). De ser el caso, bastará que sea una de las empresas consorciadas quien acredite la línea de crédito a su favor, siempre que logre igualar o superar el monto requerido en las bases.

Las cartas de línea de crédito que emitan los Bancos a los postores, pueden ser en sus propios formatos, siempre y cuando acrediten fehacientemente la línea de crédito a favor del postor, con las características establecidas, y puede estar dirigida a favor de cualquiera de las siguientes alternativas:

- a) Al Postor
- b) Al Comité de Selección.
- c) Al Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua

Para el caso de Perú, la emisión de líneas de crédito deberá ser otorgada por los bancos autorizados por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP. De tratarse de empresas, extranjeras, presentaran la(s) línea(s) de crédito, otorgadas por banco(s) extranjero(s) de primera categoría, incluidas en la relación aprobada por el Banco Central de Reserva mediante la Circular vigente. La carta de la entidad bancaria debe estar emitida con fecha posterior a la fecha de convocatoria de la presente licitación y que no tenga antigüedad mayor a 30 días respecto de la fecha de presentación del sobre de Calificación Previa.

C. Relación de las Principales Obras Ejecutadas.

• Experiencia en Obras General

Relación de cinco (05) obras, construidas y concluidas en los últimos diez (10) años, contados a la fecha de presentación de propuestas de la calificación previa, independientemente de la fecha de suscripción del Contrato o inicio de obra, cuyos montos sean mayores o iguales al 50% del Valor Referencial de la obra (S/ 65'676,414.58)

Se considerarán como Obras Generales aquellas que se encuentren dentro de la definición del anexo único "Anexo de Definiciones" del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La experiencia se acreditará mediante i) copia simple de contratos y su respectiva acta de recepción y conformidad o ii) con la copia simple de contratos con la resolución de liquidación de obra o iii) con la copia simple de contratos acompañada de cualquier otra documentación (Resolución que aprueba la Liquidación de obra, Acta de Recepción y Acta de Conformidad o cualquier u otro documento análogo) de la cual se desprenda, de manera fehaciente, que esta fue concluida; en este supuesto, dicha documentación también deberá consignar el monto total de la obra.

Se aceptarán como equivalentes al término 'monto total', las denominaciones: 'costo actual', 'costo de la obra'; siempre que se mencione que dicho valor incluye montos de variaciones de obra aprobados (adicionales y/o deductivos).

Para el caso de contratos de obras para empresas privadas tanto en el Perú como en el extranjero no será necesario presentar las actas de recepción de obra, dado que existen empresas privadas tanto en el Perú como en el extranjero que no emiten dicho documento y en su lugar emiten un único certificado que indica la conformidad y culminación de los trabajos; por lo tanto, será suficiente con la presentación del contrato de obra, la promesa formal del consorcio o contrato de consorcio (de ser el caso que la obra haya sido ejecutada en consorcio) y a su vez cualquiera de los siguientes documentos: Certificados de Conformidad y/o Acta de Obra y/o Certificado de Obra, donde se indique el monto final del Contrato y además se compruebe fehacientemente que cumple los requisitos para ser una obra de experiencia en la actividad.

Se considerará el monto total de obra actualizado al mes del Valor referencial, desde la fecha de término real de la obra, para lo cual se debe usar el Índice de Precios al Consumidor de Lima metropolitana (IPC hasta 3 decimales). En el caso de moneda extranjera se hará la conversión a moneda nacional, considerando el tipo de cambio venta promedio del mes de término de la obra y luego se actualizará a la fecha solicitada.

Para la conversión de la moneda extranjera, en el caso de contratos de obra, se procederá como se indica a continuación:

- 1° El monto total en moneda del lugar de origen se convierte a dólar norteamericano, aplicando el tipo de cambio venta de la fecha de término de la obra. (Demostrar valor venta de cambio emitido por organismo similar al SBS del Perú o del Banco Central de Reserva del Perú - BCRP, en el lugar de origen).
- 2° El monto obtenido en dólares se convierte a Nuevos Soles con el tipo de cambio valor venta promedio del mes que terminó la obra. (Valor del dólar obtenido de la publicación de SBS del Perú o la que proporciona la web del Banco Central de Reserva del Perú - BCRP).

3° Utilizando el índice de precios al consumidor de Lima Metropolitana, actualizar el monto a la fecha (mes) del Valor Referencial, (Adjuntar copia del Índice de Precio al Consumidor, informado por el INEI).

4° Si la obra presentada fue ejecutada en consorcio, el monto actualizado al mes del Valor Referencial, se afectará por el porcentaje de participación que tuvo la empresa en dicho consorcio al ejecutar la obra.

Asimismo, en el caso de que la obra general presentada, haya sido ejecutada en Consorcio, se aplicará al monto total actualizado de la obra terminada, el porcentaje de participación que tuvo el postor en la obra, para lo cual se requiere presentar el contrato de consorcio.

En este caso resultan documentos válidos para acreditar el porcentaje de participación de un consorciado en la ejecución de un contrato:

i) El contrato de consorcio, o

ii) Testimonio de constitución de consorcio suscrito ante notario público

Las Obras Generales declaradas en el Sobre de Precalificación se pueden declarar en las Obras Generales del Sobre de la Propuesta Técnica.

Respecto a las obras desarrolladas en tramos y/o fases se aceptarán siempre y cuando cada tramo y/o fase cuente con su propio contrato.

En el caso de presentar experiencia en obras ejecutadas en una concesión, se deberá adjuntar además de la documentación requerida en las bases, el contrato de concesión.

El monto total equivale a la suma del contrato + adicionales – deductivos, autorizados por la entidad.

• Experiencia en obras similares

Declaración de tres (03) obras similares, donde por lo menos una de ellas incluya la construcción de un túnel hidráulico con fines de riego, con una longitud mínima de 500 metros lineales (Para el caso de consorcio bastara que uno de los consorciados acredite la experiencia de túnel hidráulico), ejecutadas en los últimos diez (10) años, contados desde la fecha de presentación de propuestas de Precalificación.

Asimismo, en el caso de que la obra similar presentada, haya sido ejecutada en Consorcio, solo se aceptará si el postor tuvo una participación igual o mayor al 40%.

La experiencia en obras similares se acreditará mediante i) copia simple de contratos y su respectiva acta de recepción y conformidad o ii) con la copia simple de contratos con la resolución de liquidación de obra o iii) con la copia simple de contratos acompañada de cualquier otra documentación de la cual se desprenda, de manera fehaciente, que esta fue concluida; en este supuesto, dicha documentación también deberá consignar el monto total de la obra. (Salvo en el caso de las obras similares donde no se califica el monto final).

Las Obras Similares declaradas en el Sobre de Pre Calificación se pueden declarar en las Obras Similares del sobre de la Propuesta Técnica.

En el caso de presentar experiencia en obras similares ejecutadas en una concesión, se deberá adjuntar además de la documentación requerida en las bases, el contrato de concesión.

Para acreditar experiencia adquirida como subcontratista en obras públicas o privadas deberá presentarse el subcontrato respectivo además de aquella documentación que debe cumplirse, según Bases, para las obras ejecutadas como contratista. Será válida la experiencia adquirida como subcontratista en obras públicas o privadas, debiendo cumplir con los requisitos precisados para las obras ejecutadas como contratista.

Se precisa que no será necesario presentar las actas de recepción de obra, para el caso de experiencias de empresas privadas tanto en el Perú como en el extranjero que no emiten dicho documento y en su lugar emiten un único certificado que indica la conformidad y culminación de los trabajos; por lo tanto, será suficiente con la presentación del contrato de obra, el contrato de consorcio (de ser el caso que la obra haya sido ejecutada en consorcio) y a su vez cualquiera de los siguientes documentos: Certificados de Conformidad y/o Acta de Obra y/o Certificado de

Obra, donde se indique el monto final del Contrato y además se compruebe fehacientemente que cumple los requisitos para ser una obra de experiencia en obras similares.

Para el caso de postores extranjeros, para acreditar la terminología en obras similares con denominación diferente a la solicitada, además de sustentarla con documentación oficial, emitida por el propietario de la obra o por la Entidad contratante, los términos utilizados en dicha acreditación serán los considerados en los glosarios de términos emitidos por entidades oficiales del país, los cuales deberán ser presentados en la propuesta.

Definición de Obras Similares

Se consideran OBRAS SIMILARES al objeto de la convocatoria, a todas aquellas obras de construcción, reconstrucción, mejoramiento, ampliación o rehabilitación de sistemas hidráulicos con fines de riego agrícola y/o sistemas hidráulicos de centrales hidroeléctricas; que contengan: obras de captación y/o sistemas de conducción por gravedad y/o túneles para caudales mayores a 2.0 m³/s, y/o represas y/o embalses y sus obras conexas.

D. Capacidad de Gestión: Infraestructura, Equipos, Organización y Otros

• Infraestructura

El postor debe acreditar el domicilio legal de funcionamiento de la Empresa, la cual será acreditada mediante copia literal en caso de ser propietario y/o contrato de alquiler en caso de ser arrendatario, debiendo contar con su licencia de funcionamiento ya sea de la Matriz y/o cualquiera de las subsidiarias. En caso de consorcios todos los integrantes deben tener licencia de funcionamiento.

• Staff de Profesionales.

El Postor deberá demostrar que cuenta con un mínimo de 8 profesionales (Ingenieros: Civiles, Agrícolas, Geólogos, Electricistas, Mecánicos – Electricistas, Industriales, Ambientalistas o Sanitarios) en el staff del plantel técnico de su organización, que tengan vínculo contractual vigente con la empresa y que formen parte de su organización.

Estos profesionales deben pertenecer a áreas técnicas de la empresa y desempeñarse como especialistas, asesores o en jefaturas.

Para efectos de acreditación:

- La profesión deberá ser acreditada con copia del título profesional y diploma de colegiatura.
- El vínculo contractual se acreditará mediante una Declaración Jurada con firma de cada profesional, indicando el cargo que desempeña en la empresa y señalando su fecha de ingreso, la cual no debe ser menor a los 6 meses a la fecha de la emisión de la declaración jurada

Los profesionales solicitados deben ser acreditados por el Postor, es decir para el caso de un Consorcio bastará que entre todos los consorciados en cuyas obligaciones recae la ejecución de la obra, presenten los 8 profesionales requeridos. Los profesionales presentados sólo podrán ser acreditados por un postor.

• Calidad

Se evaluará que el postor cuente con un sistema de gestión de calidad certificado, acorde a las normas ISO 9001 cuyo campo de aplicación considere actividades de construcción en general a nivel nacional.

Se acreditará mediante la presentación de copia simple de certificado oficial, emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho Sistema de Gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. El referido certificado debe estar a nombre del postor y corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas y consignar la versión. De ser emitido en idioma distinto al castellano, se deberá adjuntar obligatoriamente la

traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado.

En caso de ser un Consorcio, bastara que uno de sus integrantes cumpla con presentar dicho certificado.

IMPORTANTE:

La no presentación u omisión de alguno de los requerimientos y/o alcances solicitados en el sobre de pre calificación, será motivo de descalificación y se tomará como no presentado.

Los documentos para la Pre calificación se presentará en un (1) sobre cerrado, y estará dirigido al Comité de Selección de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2016-MINAGRI-PEJSIB-DE, conforme al siguiente detalle:

PRE CALIFICACIÓN:

El sobre será rotulado tal como detalla a continuación:

Señores
PROYECTOS ESPECIAL JAEN SAN IGNACIO BAGUA
Km 27.5 carretera Chamaya-San Ignacio
Att.: Comité de selección

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2016-MINAGRI-PEJSIB-DE
Denominación de la convocatoria: ejecución de la obra
"CONTINUACION Y CULMINACION DEL PROYECTO DE
IRRIGACION AMOJAO (CODIGO SNIP 10703)

PRE CALIFICACION
[NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

2.1.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

a) Capacidad legal:

- Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

Cuando se trate de consorcio, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- De ser el caso, promesa de consorcio con firmas legalizadas en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 7)**

La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

b) Capacidad técnica y profesional:

- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.
- Copia del TÍTULO, que acredite el TÍTULO PROFESIONAL, del plantel profesional clave requerido.
- Copia simple de contratos y su respectiva conformidad, constancias, certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del plantel profesional clave requerido.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar la declaración jurada del plantel profesional clave propuesto para la ejecución de la obra.
(Anexo N° 8)

c) Experiencia del postor:

Copia simple de contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad; contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o contratos y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su monto total para acreditar la experiencia en obras en general y obras similares.

2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Para acreditar la Certificación ISO 14001 y OHSAS 18001, se presentara copia simple de certificado oficial, emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho Sistema de Gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional¹⁶. El referido certificado debe estar a nombre del postor¹⁷ y corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación¹⁸, y estar vigente¹⁹ a la fecha de presentación de ofertas. De ser emitido en idioma distinto al castellano, se deberá adjuntar obligatoriamente la traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado.

¹⁶ Sea firmante del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de ILAC (International Accreditation Cooperation) o del IAAC (Inter American Accreditation Cooperation).

¹⁷ En caso que el postor se presente en consorcio, se aplicará el numeral 8.2 de las Disposiciones Transitorias de la Directiva N° 001-2016-OSCE/CD, según lo siguiente:

- Para obtener el puntaje por los factores de evaluación "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" y/o "Sistema de Gestión Ambiental" basta que uno de los miembros del consorcio que realice actividades relacionadas con el objeto de la convocatoria acredite contar con la certificación en el factor que pretenden obtener puntaje, disposición que estará vigente hasta el 28 de febrero de 2018.
- Vencido dicho plazo, para obtener el puntaje por dichos factores todos los miembros del consorcio que realizaran actividades relacionadas con el objeto de la convocatoria deben acreditar de manera individual contar con la certificación del factor respectivo.

¹⁸ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina que efectuará la prestación.

¹⁹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

- b) Los postores que soliciten el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo N° 6)

En el caso de consorcios, todos los integrantes que figuran en la promesa formal de consorcio deben reunir las condiciones exigidas para acceder al beneficio de la exoneración del IGV, debiendo presentar de manera independiente la declaración jurada antes señalada.

Importante

Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento. La legalización de las firmas en la promesa de consorcio y en la carta de compromiso del personal clave, son subsanables.

2.2. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

Precio : 98²⁰ puntos.
Sostenibilidad Ambiental y Social : 2²¹ puntos.

Importante

Luego de culminada la evaluación según los factores de evaluación señalados en el Capítulo IV de esta sección, el comité de selección debe determinar si el postor que obtuvo el primer lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación especificados en el numeral 3.2 del capítulo III de la sección específica de las bases. Si dicho postor no cumple con los requisitos de calificación su oferta será descalificada.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.
- Constancia de capacidad libre de contratación.
- Garantía de fiel cumplimiento del contrato. PRESENTAR CARTA FIANZA
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI).
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato (Adicionalmente al domicilio legal de la empresa deberá consignar otra dirección en la ciudad de Jaén o Bagua), asimismo deberá consignar una dirección electrónica.
- Calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM).

²⁰ Indicar el puntaje, teniendo en cuenta el numeral 8.1 de las Disposiciones Transitorias de la Directiva N° 001-2016-OSCE/CD.

²¹ Indicar el puntaje, teniendo en cuenta el numeral 8.1 de las Disposiciones Transitorias de la Directiva N° 001-2016-OSCE/CD.

- j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- l) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en el numeral 7.5.3. de la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con la Décima Séptima Disposición Complementaria Final del Reglamento, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal h) del artículo 50.1 de la Ley, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el segundo párrafo del artículo 33 de la Ley.*

Importante

La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en Km 27.5 Carretera Chamaya – San Ignacio.

2.5. ADELANTOS²²

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará de un (1) adelanto directo de hasta el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes, A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

²² Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 156 y 157 del Reglamento.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“La Entidad otorgará adelanto para materiales o insumos hasta el 20% del monto del CONTRATO ORIGINAL, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 7 días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado según lo establecido en el numeral 2.3 en el literal (j) de la presente sección de las bases. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 15 días calendario anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²³ mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se registrará por lo dispuesto en el sexto párrafo del artículo 166 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el quinto párrafo del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

De acuerdo con los párrafos quinto y sexto del artículo 166 del Reglamento de LCE, para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda; a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

²³ De conformidad con el artículo 129 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

3.1.1 NOMBRE DE LA OBRA

"CONTINUACIÓN Y CULMINACIÓN DEL PROYECTO DE IRRIGACIÓN AMOJAO"

3.1.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA OBRA

De acuerdo al expediente técnico de la obra, aprobado mediante Resolución Directoral N° 255-MINAGRI-PEJSIB-DE del 10.OCT.2016.

El expediente técnico aprobado, forma parte de los presentes requisitos técnicos mínimos en calidad de anexo.

3.1.3 OBJETO

El objeto del proceso de selección corresponde a seleccionar al contratista que ejecutará la obra "Continuación y Culminación del Proyecto Amojao", Código SNIP 10703.

3.1.4 FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Ejecutar el proyecto que posibilitará la intervención del estado en infraestructura de riego agrícola en beneficio de los pobladores de la Región Amazonas, con la finalidad de reducir la pobreza en la zona de intervención.

3.1.5 UBICACIÓN

Políticamente las obras se ubican en:

Distrito : Bagua, La Peca, El Parco y Copallín
Provincia : Bagua
Departamento : Amazonas

GEOGRÁFICAMENTE se ubica entre las coordenadas:

Inicio : 788,630 E y 9´391,965 N
Fin : 786,310 E y 9´376,464 N
Altitud : 600 – 1000 msnm

3.1.6 CÓDIGO SNIP

Código SNIP N° 10703

3.1.7 NIVEL DE LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN

Factibilidad aprobada.

3.1.8 FECHA DE DECLARACIÓN DE VIABILIDAD

El PIP fue declarado viable el 19 de diciembre del 2012

3.1.9 FECHA DE INFORME DE VERIFICACIÓN DE VIABILIDAD

Aprobación del Expediente Técnico: Resolución Directoral N° 255-2016-MINAGRI-PEJSIB-DE

3.1.10 FECHA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

El expediente técnico fue aprobado con fecha 10 de OCTUBRE 2016.

3.1.11 PLAZO CONTRACTUAL

De acuerdo al cronograma de ejecución de la obra previsto en el expediente técnico aprobado, el plazo de ejecución será de **seis cientos (600)** días calendarios.

3.1.12 INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 152 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado²⁴, el plazo de ejecución de la obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que la Entidad notifique al contratista quién es el supervisor;
2. Que la Entidad haya hecho entrega del terreno o lugar donde se ejecuta la obra;
3. Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
4. Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 156.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

De conformidad con lo señalado en el cuarto párrafo del mismo Artículo 152 del Reglamento, la Entidad podrá requerir al Contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra en los siguientes supuestos:

1. Cuando la estacionalidad climática no permite el inicio de la ejecución de la obra, hasta la culminación de dicho evento.
2. En caso la Entidad se encuentre imposibilitada de cumplir con las condiciones previstas en 1 y 2 del presente artículo, hasta el cumplimiento de las mismas.

En ambos supuestos, no resultarán aplicables las penalidades indicadas en el párrafo tercero, y se suspende el trámite de la solicitud y entrega del adelanto directo, debiendo iniciarse quince (15) días antes de la nueva fecha de inicio del plazo de ejecución.

En estos supuestos, las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que formará parte del expediente de contratación, debiéndose suscribir la adenda correspondiente.

3.1.13 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial de la obra asciende a **S/. 131'352,829.15 (Ciento treinta y un millones trescientos cincuenta y dos mil ochocientos veintinueve y 15/100 Soles)**, incluye IGV, tributos, seguros, impuestos, beneficios sociales y gastos financieros; así como todo aquello que fuera necesario para la ejecución de la obra.

3.1.14 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación será a **PRECIOS UNITARIOS** conforme a lo establecido en el Numeral 2. del Artículo 14 del Reglamento LCE.

²⁴ Aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en adelante "el Reglamento"

3.1.15 NORMAS APLICABLES A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA del 08.May.2006 y publicado el 08.Jun.2006, así como las modificaciones realizadas posteriores a su publicación.
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG de 03.Nov.2006, Normas de Control Interno para el Sector Público.
- Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, publicada el 28 de Junio 2000; modificada por las Leyes Nos. 28522 y 28802, publicadas el 25 de mayo 2005 y 21 de julio del 2016, respectivamente y por los D. Legislativos N° 1005 1091, publicados el 03 de mayo del 2008 y el 21 de junio del 2008 respectivamente.
- Decreto Supremo N° 102-2007-EF, Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, publicado el 19 de julio del 2007 y modificado por el D. S. N° 038-2009-EF, publicado el 15 de febrero 2009.
- Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, aprueba Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, el 09 de abril de 2011.
- Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, publicada el 31 de marzo 2009.
- Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016
- Código Civil.
- Resolución de Contraloría N° 147-2016-CG, que aprueba Directiva N° 011-2016-CG/GPROD "Servicio de Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Obra".
- Normas técnicas de edificaciones.
- Ley general de la persona con discapacidad y su reglamento Ley N° 27050.
- Normas Técnica de Edificación "Seguridad durante la Construcción".
- Normas del American Institute Steel Construction (AISC ASD y LRFD).
- Norma de American Society of Testing and Materials (ASTM).
- Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, vigente.

3.1.16 OBLIGACIONES DEL PROYECTO ESPECIAL JAÉN SAN IGNACIO BAGUA (PEJSIB)

3.1.16.1 ADELANTO DIRECTO

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 155 del Reglamento, La Entidad entregará un ADELANTO DIRECTO hasta el diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

El adelanto directo será gestionado y entregado según el procedimiento y en las condiciones y plazos establecidos en el Artículo 156 del Reglamento.

3.1.16.2 ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

Así mismo, la Entidad entregará ADELANTOS PARA MATERIALES E INSUMOS, hasta por un monto total acumulado del veinte (20%) del monto del contrato original, según el procedimiento y en las condiciones establecidas en el Artículo 157 del Reglamento.

El o los adelantos para materiales e insumos deberán ser solicitados por el Contratista con mínimo quince (15) días de anticipación a la fecha previstas para la adquisición en el calendario de adquisición de materiales e insumos presentado a la firma del contrato; adjuntando a su solicitud la garantía²⁵, el comprobante de pago y los demás requisitos establecidos en la norma. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los

²⁵ De conformidad con el artículo 129 del Reglamento, esta garantía deberá ser emitida por idéntico monto y mantenerse vigente hasta la utilización de los materiales o insumos a satisfacción de la Entidad, pudiendo reducirse a solicitud del contratista hasta el monto pendiente de amortizar.

siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada documentación.

En ambos casos la amortización de los adelantos se realizará conforme a lo dispuesto en el Artículo 158 del Reglamento.

3.1.16.3 FORMA DE PAGO

LA Entidad se obliga a pagar la contraprestación a contratista en Nuevos Soles, el periodo de valorizaciones será mensual, de conformidad con el numeral 3.10 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases. Asimismo, La Entidad o El Contratista, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el Contratista tendrá derecho al pago de intereses, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

3.1.17 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1.17.1 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado, el Contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el Contrato; debiendo cumplirse adicionalmente lo previsto en los numerales 2) y 3) del Artículo 1774 del Código Civil.

Así mismo, en virtud de lo señalado en el mismo artículo de la Ley, el Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos en la ejecución de la obra, por un periodo de **siete (07) años**, contados a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda.

3.1.17.2 PÓLIZAS DE SEGURO

A la fecha del inicio de la obra, el Contratista deberá entregar a la Oficina de Administración de la Entidad, las pólizas que se detallan a continuación:

POLIZA CAR

Con vigencia desde la firma del contrato, hasta que la liquidación de la obra quede consentida. Según las siguientes condiciones:

Ítem	Monto
- Básica.	Por el monto del contrato
- Terremoto.	Por el monto del contrato
- Avenida, lluvia, inundación.	Por el monto del contrato
- Responsabilidad civil.	Por el 20% del monto del Contrato
- Daños materiales, daños personales y remoción de escombros.	Por el 5% del monto del contrato
- Huelga, motín, conmoción civil, daño malicioso, terrorismo.	Por el 20% del monto del contrato.

PÓLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES

Deberá incluir un **mínimo de 100 trabajadores**, según cronograma de ejecución cubriendo muerte o invalidez permanente por el 2.5% del monto de la obra por cada trabajador. Deberá especificar que se considerarán como terceras personas al Personal del PEJSIB, GORE AMAZONAS Y MINAGRI, que se encuentren cumpliendo funciones de seguimiento y monitoreo dentro de la zona de ejecución de obra.

Esta Póliza tendrá una vigencia desde la firma del contrato hasta la liquidación de la obra.

POLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES INDIVIDUALES

La Póliza de Seguro de accidentes individuales corresponderá a su personal de ingenieros y técnicos, conforme a lo prescrito por el Decreto Legislativo N° 688 y Decreto Ley N° 25897.

3.1.18 PRECISIÓN IMPORTANTE SOBRE GARANTÍAS:

En caso que el postor ganador de la Buena Pro sea un consorcio y la Entidad opte por solicitar como garantía para la suscripción del contrato carta fianza, conforme a lo indicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones en los Oficios N° 5196-2011-SBS y N° 15072-2012-SBS, a fin de que no existan problemas en la ejecución de las mencionadas garantías, resulta necesario que éstas consignen en su texto, el nombre, denominación o razón social de todas y cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el consorcio.

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por los contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.

Para efectos de la aceptación de las Garantías, se tendrá en cuenta el Comunicado N° 003-2014-OSCE/PRE del 13 de noviembre de 2014

Adicionalmente, deberán presentar la siguiente documentación:

- a. Copia de DNI del Representante Legal.
- b. Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa.
- c. Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizadas.
- d. Copia del RUC de la empresa.

3.1.19 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En la suscripción del contrato derivado del presente proceso de selección, se incorporará lo dispuesto en el Título VII del Reglamento "Controversias Durante la Ejecución Contractual".

Cualquiera de las partes tendrá derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 146, 152, 168, 170, 177, 178, 179 y 180 del Reglamento o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley.

El arbitraje será de TIPO INSTITUCIONAL, a cargo del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, Colegio de Ingenieros del Perú, en su defecto se acordará con el contratista llevarlo en un centro acreditado por el OSCE de similar nivel y prestigio.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley, las controversias que surjan durante la ejecución del contrato, desde su inicio hasta la recepción total de la obra pueden ser sometidas a la Junta de Resolución de Disputas.

Las partes pactarán antes del inicio de la ejecución de la obra, una cláusula de solución de disputas a cargo de una Junta de Resolución de Disputas, siendo sus decisiones vinculantes para las partes.

3.1.20 CONDICIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

3.1.20.1.-GENERALIDADES

El Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua - PEJSIB fue creado en mayo de 1981 para impulsar el desarrollo socioeconómico de su ámbito de influencia, aprovechando de manera racional los recursos naturales.

El ámbito del PEJSIB comprende las provincias de Jaén, San Ignacio y Cutervo, en la región Cajamarca, y toda la región Amazonas, abarcando una superficie total de 3'456,505 ha, de las cuales 1'223,199 ha son de aptitud agrícola y el resto de aptitud forestal y de protección. La población total es 430,520 habitantes, de los cuales el Proyecto beneficiará a 41,000 familias.

Su objetivo general es promover el desarrollo sostenible de la zona de frontera Perú - Ecuador, mediante la ejecución de proyectos productivos orientados a conformar una zona de integración, mencionándose entre ellos al Proyecto Irrigación Amojao.

La Irrigación Amojao es un proyecto de infraestructura hidráulica de gran magnitud ubicado en la región nororiental del país, margen derecha del río Utcubamba, provincia de Bagua, región Amazonas, que comprende el riego de 9,815 ha y el abastecimiento de agua para la población de Bagua.

El presente documento contiene una breve descripción de los antecedentes del proyecto, planteamiento hidráulico general, infraestructura construida, componentes y metas de cada tramo del proyecto, infraestructura propuesta, inversión requerida, plazos de ejecución y financiamiento correspondiente.

3.1.20.2.-ANTECEDENTES

Este importante proyecto fue concebido en la década del 60', habiendo participado en su ejecución un conjunto de instituciones públicas, entre ellas, la Corporación de Desarrollo de Amazonas - CODESA, Instituto Nacional de Ampliación de la Frontera Agrícola - INAF, Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua - PESJSIB, entre otras.

Así, en el año 1983, el PEJSIB, basado en el planteamiento anterior de CODESA, inició el estudio de factibilidad del proyecto, concluyéndolo en 1986; dividiéndose no obstante por razones financieras, en tres etapas: Limonyacu, La Peca y Copallín.

La construcción de la I etapa inició en 1987 y culminó en 1997, iniciando su operación en 1998. En este período se construyó la infraestructura principal de conducción comprendida entre las quebradas Nicaragua y Chachas, conformada por la Bocatoma Nicaragua y un canal de conducción de 6.4 m³/s y 11.5 km de longitud.

Más adelante, se construyó un tramo del canal principal de 3.1 km de longitud entre las quebradas Chachas y Limonyacu, y los laterales de primer orden Espital, Esperanza, San Isidro y Pampas, mediante los cuales se atiende la I etapa del proyecto.

A partir del año 2002, con la entrada en vigencia de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP, fue necesario adecuar el proyecto a este nuevo marco legal; elaborándose en tal contexto, el estudio de perfil en el ejercicio 2004, la prefactibilidad en el 2007 y la factibilidad en el 2010. Conjuntamente con la aprobación de este último estudio, OPI AGRICULTURA declaró la viabilidad del proyecto, recomendado iniciar la etapa de inversión con la elaboración del Expediente Técnico.

3.1.20.3.-OBJETIVOS

- Contribuir al desarrollo socioeconómico de la provincia de Bagua y de la región Amazonas, mediante el incremento de la producción y productividad agropecuarias por el mejoramiento de las áreas actualmente cultivadas e incorporación de nuevas tierras a la agricultura bajo riego, beneficiando directamente a 2410 familias (más de 10 habitantes) e indirectamente a toda la región Amazonas.
 - Mejorar el nivel de vida de los futuros beneficiarios, generación de fuentes de trabajo y abastecimiento de agua para la población de Bagua.
- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Climatología

La zona donde se ejecutarán las obras, posee un clima ligeramente cálido y seco con temperaturas medias mensuales que varían entre 20° C y 24° C. La precipitación pluvial promedio varía entre 950 y 1,200 mm con una humedad relativa que oscila entre 70 y 80 %.

Accesos

La principal vía de acceso es terrestre, según el detalle siguiente:

Carretera Panamericana Norte, Lima - Chiclayo (asfaltado)	:	780 km
Carretera Panamericana Norte, Chiclayo - Cruce Olmos (asfaltado)	:	100 km
Carretera Olmos - El Reposo (asfaltado)	:	206 km
El Reposo - Bagua	:	15 km

- PLANTEAMIENTO HIDRÁULICO GENERAL

El proyecto Amojao considera la utilización de los recursos hídricos disponibles de las quebradas Amojao (2.0 m³/s), Nicaragua (3,9 m³/s) y la Negra (0,5 m³/s), en un total de 6.4 m³/s, para desarrollar 9,815 ha, de las cuales 5,541 ha son de mejoramiento y 4,274 ha de incorporación a la agricultura bajo riego. El proyecto se comprende tres etapas: Limonyacu (3,852 ha), La Peca (3,020 ha) y Copallín (2,943 ha),

- DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS Y OBRAS PROPUESTAS

El PEJSIB ha elaborado el Expedientes técnico para la ejecución de las obras de infraestructura mayor, en cuatro tramos o paquetes de obras, según se indica a continuación:

- ✓ Tramo 1: Amojao - Nicaragua, de 4.03 km (tramo abierto 1.43 km y túnel 2.60 km)

Comprende una bocatoma en la quebrada Amojao, cota 1250 msnm, para captar y derivar 2.0 m³/s a la zona de riego, una conducción de 4.03 km (1.43 Km después del desarenador y un túnel de 2.6 Km); una estructura de entrega a la quebrada Nicaragua, aguas arriba de la bocatoma Nicaragua existente; y obras de arte: acueducto (1), canoa (1), alcantarilla (1), caída (1), rápida y entrega a quebrada (1).

- Bocatoma Amojao, diseñada para captar un caudal máximo de 2.2 m³/s, consta de un barraje móvil compuesto por dos compuertas radiales de 4.50 m x 2.5 m, y una compuerta de limpia de 1.50 x 2.50 m, para permitir el paso de la avenida de diseño y los sedimentos que acarrea el río. La toma está conformada por dos ventanas de captación de 1.26 m x 1.35 m, situadas sobre un umbral de 1.0 m sobre el fondo del cauce para evitar el ingreso de sedimentos gruesos al canal.

- Desarenador Amojao, diseñado para permitir la eliminación de partículas de hasta de 0.2mm. La purga evacuará hacia la quebrada Amojao. El caudal de diseño de ingreso es 2.20 m³/s, el caudal de salida 2m³/s y el caudal de purga 0.2 m³/s.
- Canal de conducción, inicia en la salida del desarenador y recorre una longitud de 4,027m. El caudal de diseño es 2.0 m³/s, la sección es trapezoidal con taludes 1:1. La velocidad máxima es de 1.50 m/s para evitar problemas de cavitación, y velocidad mínima no menor de 1.0 m/s. El revestimiento es de concreto simple f'c = 175 kg/cm² y espesor e = 0.075 m. La plataforma contempla una berma interior de 1.20 m de ancho y un camino de mantenimiento de 4.10 m ancho.
- Túnel Amojao, se ubica entre las progresivas 1+098.41 y 3+700. Ha sido diseñado para conducir por gravedad 2m³/s, con sección tipo baúl, y longitud 2601.59 m. Su construcción atravesará roca arenisca con intercalaciones de limolitas y lutitas.
- Rápida, se sitúa entre las progresivas 3+713 y 3+740 del canal, es totalmente de concreto armado y presenta los cuatro tramos siguientes: transición de entrada, rápida o tramo inclinado, poza disipadora y transición de salida.
- Entrega a Quebrada Nicaragua, se ubica al final de la conducción en el km 4+027 y se sitúa aproximadamente 1.00 m sobre el fondo de la quebrada, con lo que el canal está protegida de las avenidas de dicha quebrada que corresponden a un caudal de 86.9 m³/s para un periodo de retorno de 25 años.

✓ Tramo 2: Chachas - Limonyacu, con un túnel de 0.834 km

Comprende una conducción en túnel, sección tipo baúl, de 834 m de longitud y 5.275 m³/s de capacidad, entre las quebradas Chachas y Limonyacu.

- El Túnel San Isidro, de 807.6 m de longitud neta, sección tipo baúl, sección revestida de 1.80m de ancho y 2.10 m de altura que varía algunos centímetros de acuerdo con el tipo de roca, revestido de concreto de 0.20 m de espesor, con una pendiente de 3.6 por mil para conducir un caudal de 5.28 m³/s.

✓ Tramo 3: Limonyacu - La Peca, de 12.89 km

Comprende una captación en la quebrada Limonyacu para captar 3.85 m³/s y un canal de 12.89 km, con secciones variables de 3.85 a 2.80 m³/s, hasta el sector La Peca; y obras de arte: acueducto (5), canoa (23), alcantarilla, puente vehicular (3), puente peatonal (8), toma lateral (2), aliviadero, entrega pluvial (10) y cruce de quebrada (4).

- La captación está diseñada para captar un caudal de 3.85 m³/s, constará de un barraje móvil compuesto por una compuerta radial de 4.50 m x 3.0 m, y una compuerta plana de limpia de 1.50 x 3.0 m, para permitir el paso de la avenida de diseño y de los sedimentos que acarrea. La toma está conformada por dos ventanas de captación de 1.65 m x 1.74 m, situadas sobre un umbral de 1.0 m sobre el fondo del cauce para evitar el ingreso de sedimentos gruesos al canal.
- El desarenador está conformado por tres tramos, una transición de entrada de 3.20 m de longitud, para empalmar el canal de la Bocatoma con la sección del desarenador, el desarenador propiamente dicho de 28 m de longitud, 3.50 m de ancho y 3.30 m de altura de muros. En el fondo se dispone de galería de purga de 0.60 m de ancho y altura variable de 0 - 0.60 m y pendiente 3% que descarga al canal de limpia ubicado con descarga a la quebrada Limonyacu. Prosigue un vertedero frontal de salida del desarenador que controla el caudal de ingreso al canal. Finalmente se dispone la transición de salida de 3.00 m de longitud para empalmar con el inicio del canal de conducción.
- Canal de conducción, inicia a la salida del desarenador y recorre una longitud de 12,896.28 m. El caudal de diseño varía a lo largo de su recorrido de 3.85 a 2.95 y 2.8 m³/s, la sección es trapezoidal telescópica con taludes 1:1. La velocidad máxima adoptada es 1.50 m/s para evitar problemas de cavitación, velocidad mínima no

menor de 1.0 m/s. El revestimiento es de concreto simple $f'c = 175 \text{ kg/cm}^2$ y espesor $e = 0.075 \text{ m}$. La plataforma contempla una berma interior de 0.70 m de ancho y un camino de mantenimiento de 4.00 m ancho.

✓ Tramo 4: La Peca - Copallín, de 12.04 km

Es el último tramo del proyecto, continúa después del Tramo III y culmina en la quebrada Chonza. Tiene 12.04 km de longitud y capacidad variable de 2.80 a 1.95 m³/s. Incluye obras de arte tales como: acueducto (2), canoa (13), alcantarilla, puente vehicular (6), puente peatonal (7), toma lateral (2), cunetas de coronación (13) y descarga a quebrada.

- Canal de conducción, inicia al final del canal del Tramo III y recorre una longitud de 12,040 m. El caudal de diseño varía de 2.80 a 2.10 y 1.95 m³/s, la sección es trapezoidal telescópica con talud 1:1. La velocidad máxima adoptada es 1.50 m/s para evitar problemas de cavitación, velocidad mínima no menor de 0.8 m/s. El revestimiento es de concreto simple $f'c = 175 \text{ kg/cm}^2$ y espesor $e = 0.075 \text{ m}$. La plataforma contempla una berma interior de 1.20 m de ancho y un camino de mantenimiento de 4.00 m ancho total.

3.1.21 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

De conformidad con el expediente técnico aprobado, el EQUIPO ESTRATÉGICO considerado para la ejecución de la obra es el siguiente:

Ítem	EQUIPO MÍNIMO	CANTIDAD
01	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135 HP, 10-12 ton	07
02	PERFORADORA MANUAL CON PISTON AVANCE 29 KG (JACK LEG)	04
03	EQUIPOS PARA SHOTCRETE (3m ³ /hr)	04
04	COMPRESORA NEUMATICA 250 - 330 PCM - 87 HP	06
05	PERFORADORA ORUGA 660 PCM	04
06	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 160-195 HP 3.5 yd ³	21
07	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 80-95 HP 1.75 yd ³	08
08	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-155 HP 3 yd ³	08
09	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115-165 HP, 0.75-1.6 YD ³	06
10	CARGADOR RETROEXCAVADOR 62 HP, 1 YD ³ , 4x4	04
11	MARTILLO HIDRAULICO PARA EXCAVADORA	10
12	TRACTOR DE ORUGAS 140-160HP	08
13	MOTONIVELADORA 125 HP	06
14	MOTONIVELADORA 130 - 135 HP	04
15	CAMION CISTERNA 4x2 145-165 HP (2,000 GLNS.)	07
16	CAMION CISTERNA 122HP (1500 GALONES)	05
17	CAMION PLATAFORMA 6x4, 300 HP, 19T	08
18	CAMION SEMITRAYLER 6X4, 330 HP - 35T	04
19	CAMION VOLQUETE 6X4, 330 HP, DE 15 M ³	12
20	CAMION VOLQUETE 4X2, 210-280 HP, DE 8 M ³	08
21	CAMION VOLQUETE 6X4, 330 HP, DE 10 M ³	08
22	CAMION MINERO 1 M ³	04
23	CAMION CONCRETERO 300HP 8m ³	05
24	MOTOSOLDADORA DE 250 AMPERIOS	04
25	GRUA S/ CAMION 3 TN TIPO HIAB ó SIMILAR	04
26	GRUA S/ CAMION 5 TN TIPO HIAB ó SIMILAR	03
27	UNIDAD DE INYECCION (BOMBA- MEZCLADORA -AGITADOR)	03

La disponibilidad de los equipos se podrá acreditar con la presentación de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler, sin perjuicio que se verifique dicha disponibilidad, solicitando la documentación pertinente como requisito para la suscripción del contrato, cuya antigüedad no sea mayor a los cinco (5) años contados desde la adquisición de compra de maquinaria y/o equipo nuevo, a la fecha de presentación de propuestas.

Se puede proponer mayor capacidad de equipos, siempre que se cumpla con el número requerido en la relación de Equipamiento Estratégico y se complemente las características técnicas solicitadas.

3.1.22 PRECISIÓN SOBRE EQUIPOS NO INCLUIDOS EN EL COSTO DIRECTO

Forma parte del desagregado de los gastos generales del expediente técnico de ejecución de la obra, en el rubro 'Equipos no Incluidos en el Costo Directo' la adquisición de tres (03) camionetas Pick Up doble cabina 4x4, de las cuales dos (02) unidades podrán ser transferidas a la Entidad a la recepción de la obra, para el monitoreo y seguimiento posterior.

3.1.23 PLANTEL PROFESIONAL CLAVE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Para todos los casos de experiencia mínima del Plantel Profesional Clave, se considerará la siguiente definición:

OBRAS SIMILARES.- Se consideran OBRAS SIMILARES al objeto de la convocatoria, a todas aquellas obras de construcción, reconstrucción, mejoramiento, ampliación o rehabilitación de sistemas hidráulicos con fines de riego agrícola, y/o sistemas hidráulicos de centrales hidroeléctricas; que contengan: obras de captación y/o sistema de conducción por gravedad y/o túneles para caudales mayores a 2.0 m³/s, y/o represas y/o embalses y sus obras conexas.

En concordancia con el desagregado de gastos generales del expediente técnico aprobado, para la ejecución de la obra se considera el siguiente Plantel Profesional Clave:

Ítem	Profesionales	Cantidad
01	INGENIERO JEFE DE OBRA	1.00
02	INGENIERO MECÁNICO ELÉCTRICO	1.00
03	INGENIERO DE METRADOS Y VALORIZACIONES	1.00
04	INGENIERO ESPECIALISTA EN GEOTÉCNIA	1.00
05	INGENIERO ESPECIALISTA EN TÚNELES	1.00
06	INGENIERO ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL	1.00
07	INGENIEROS ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	2.00
08	INGENIEROS DE MOVIMIENTO DE TIERRAS	2.00
09	INGENIERO DE CONTROL DE CALIDAD	1.00
10	INGENIERO DE OBRAS DE ARTE	1.00
11	INGENIEROS RESIDENTES (Tramos I, II, III y IV)	4.00
12	ARQUEOLOGO	1.00
13	ADMINISTRADOR DE OBRA	1.00

3.1.23.1 REQUISITOS Y EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

A continuación se detallan los requisitos y experiencia que se requiere para el Plantel Profesional Clave, contenido en el desagregado de los gastos generales del presupuesto del expediente técnico aprobado:

01 INGENIERO JEFE DE OBRA:

Ingeniero Civil o Agrícola, con experiencia mínima de CINCO (05) años como jefe de Obra, Residente de Obra principal o General, o Jefe de Residentes de obra, en obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Se aceptarán experiencias como Jefe de Supervisión o Supervisor General de obras iguales o similares, hasta un máximo acumulado de 30% del tiempo de Experiencia mínimo solicitado.

02 INGENIERO MECÁNICO ELÉCTRICO:

Ingeniero Mecánico Eléctrico, con experiencia mínima de TRES (03) años como residente, supervisor y/o inspector de obras con componentes electromecánicos en presas, túneles y/o estructuras hidráulicas para Riego y/o centrales hidroeléctricas.

IMPORTANTE: no se aceptará experiencia en obras de redes eléctricas en baja tensión.

03 INGENIERO DE METRADOS Y VALORIZACIONES:

Ingeniero Civil o Agrícola, con experiencia mínima de TRES (03) años en la elaboración de costos, metrados y valorizaciones en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.

04 INGENIERO ESPECIALISTA EN GEOTECNIA:

Ingeniero Civil o Geólogo, con experiencia mínima de TRES (03) años como Especialista en Geotecnia en obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.

05 INGENIERO ESPECIALISTA EN TUNELES:

Ingeniero Civil o Geólogo, con experiencia mínima de CINCO (05) años como Especialista en Túneles de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Las experiencias acreditadas serán en obras que contengan por lo menos la construcción de un (01) túnel con una longitud mayor o igual a 800 m.

06 INGENIERO ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL:

Ingeniero Ambiental, Agrícola, Civil o Geólogo, con experiencia mínima de TRES (03) años como Especialista en Impacto Ambiental en la construcción de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.

07 INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (02):

Ingeniero Ambiental, Agrícola, Civil, o Industrial, con experiencia mínima de TRES (03) años como Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional (prevención de accidentes) en la construcción de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Se deberán proponer dos (02) profesionales con similar experiencia.

08 INGENIERO DE MOVIMIENTO DE TIERRAS (02):

Ingeniero Civil y/o Agrícola, con experiencia mínima de TRES (03) años como Especialista de Movimiento de Tierras en la construcción de obras de infraestructura, como: obras hidráulicas, carreteras y/o centrales hidroeléctricas.

Se aceptarán denominaciones alternativas, en tanto se demuestre fehacientemente que las actividades realizadas correspondieron a movimiento de tierras.

Se deberán proponer dos (02) profesionales con similar experiencia.

09 INGENIERO DE CONTROL DE CALIDAD (01):

Ingeniero Industrial, Civil o Agrícola, con experiencia mínima de TRES (03) años como Especialista y responsable del control de la calidad de la construcción de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.

10 INGENIERO DE OBRAS DE ARTE (01):

Ingeniero **Civil y/o Agrícola**, con experiencia mínima de TRES (03) años como responsable de la construcción de obras de arte en obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.

11 INGENIEROS RESIDENTES DE OBRA (TRAMOS I, II, III Y IV) (04):

Ingeniero **Civil o Agrícola**, con experiencia mínima de CINCO (05) años como Residente en ejecución de Obras iguales o similares al objeto de la convocatoria; se aceptarán experiencias como Supervisor y/o Inspector de Obras iguales o similares, hasta un plazo máximo acumulado equivalente al 30% del tiempo de Experiencia mínimo solicitado.

Se deberán proponer profesionales diferentes para cada uno de los tramos de la obra (04).

12 ARQUEOLOGO (01):

Arqueólogo, con experiencia mínima de TRES (03) años como: especialista responsable del plan de monitoreo arqueológico, en la ejecución de obras en general.

Como mínimo una (01) experiencia deberá corresponder a la ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.

13 ADMINISTRADOR DE OBRA (01):

Profesional de Ingeniería o de Ciencias Económicas y/o Administrativas, con experiencia mínima de TRES (03) años como: Administrador de Obras y/o especialista en administración de contratos, en obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.

ACREDITACIÓN DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

En todos los casos los profesionales propuestos deberán ser colegiados y habilitados; la profesión y colegiatura requerida, se acreditará con copia de los títulos y diplomas oficiales y validados por el Colegio Profesional correspondiente; la habilitación de los profesionales será presentada previa a la participación correspondiente.

En todos los casos la experiencia del personal profesional clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo trasladado.

En cualquiera de los casos, cuando se presenten experiencias en cargos análogos con otra denominación, que se considere cumple con el objeto del requerimiento; se deberá presentar documentos adicionales que demuestren que las actividades desarrolladas corresponden a lo requerido.

SUSTITUCIÓN DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 162 del Reglamento, es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado. Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del

profesional propuesto, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional a reemplazar.

El procedimiento de la sustitución será el especificado en los párrafos siguientes del mismo artículo 162 referidos.

3.1.23.2 REQUISITOS Y EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PLANTEL TÉCNICO Y AUXILIAR.

A continuación se detallan los requisitos y experiencia que se requiere para el Plantel Técnico y Auxiliar previsto en los gastos generales del expediente técnico aprobado.

La documentación que acredite los requisitos y la experiencia que a continuación se especifica para el Plantel Técnico y Auxiliar, será presentado por el postor ganador de la Buena Pro previo a la firma del contrato.

Ítem	Profesionales	Cantidad
01	TÉCNICO DE LABORATORIO DE ENSAYO DE MATERIALES	01
02	CADISTAS METRADORES	02
03	ASISTENTES TÉCNICOS (TRAMOS I, II, III Y IV)	04
04	NIVELADORES	02
05	TÉCNICO DE METRADOS, COSTOS, PRESUPUESTOS Y VALORIZACIONES	02
06	PREVISIONISTA DE SEGURIDAD	01
07	TÉCNICO DE CONTROL DE CALIDAD	02
08	TOPÓGRAFOS	03

01 TÉCNICO DE LABORATORIO DE ENSAYO DE MATERIALES (01):

Profesional Técnico en Construcción Civil, con experiencia mínima de tres (03) años como Técnico en Laboratorio de Suelos (Ensayos de Materiales), en obras en general.

Se aceptará para el cargo niveles de estudios superiores al requerido, como bachilleres de Ingeniería Civil y/o Ingeniería Agrícola.

02 CADISTAS METRADORES (02):

Profesional Técnico en Construcción Civil, con experiencia mínima de TRES (03) años como Cadista o Metrador en obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Se aceptará para el cargo niveles de estudios superiores al requerido, como bachilleres de Ingeniería Civil o Arquitectura.

Se deberán proponer dos (02) profesionales con similares calificaciones y experiencia.

03 ASISTENTES TÉCNICOS (TRAMOS I, II, III Y IV) (04):

Ingeniero Civil o Agrícola, con experiencia mínima de TRES (03) años como Asistente Técnico de Residente y/o Residente en ejecución de Obras iguales o similares al objeto de la convocatoria; se aceptarán experiencias como Asistente de Supervisor y/o Inspector de Obras iguales o similares, hasta un plazo máximo acumulado equivalente al 30% del tiempo de Experiencia mínimo solicitado.

Se deberán proponer profesionales diferentes para cada uno de los tramos de la obra (04).

04 NIVELADORES (02):

Profesional Técnico en Construcción Civil y/o de Topografía, con experiencia mínima de TRES (03) años como Topógrafo y/o Nivelador en obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Se aceptará para el cargo, niveles de estudios superiores al requerido, como bachilleres de Ingeniería Civil y/o Ingeniería en Topografía y/o Ingeniería Agrícola.

Se deberán proponer dos (02) profesionales con similares calificaciones y experiencia.

05 TÉCNICO DE METRADOS, COSTOS, PRESUPUESTOS Y VALORIZACIONES (02):

Técnico en Construcción Civil y/o Bachiller en Ingeniería Civil y/o Agrícola, con experiencia mínima de TRES (03) años como responsable y/o asistente en la elaboración de costos, metrados y valorizaciones en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Se deberán proponer dos (02) profesionales con similares calificaciones y experiencia.

06 PREVISIONISTA DE SEGURIDAD (01):

Ingeniero Ambiental, Agrícola, Civil, o Industrial, con experiencia mínima de DOS (02) años como Previsionista y/o Asistente de Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional (prevención de accidentes) en la construcción de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.

07 TÉCNICO DE CONTROL DE CALIDAD (04):

Bachiller y/o Profesional de **Ingeniería**, con experiencia mínima de TRES (03) años como responsable y/o asistente del control de la calidad de la construcción de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria

Se deberán proponer cuatro (04) profesionales con similares calificaciones y experiencia.

08 TOPÓGRAFOS (03)

Profesional **Técnico en Construcción Civil y/o de Topografía**, con experiencia mínima de TRES (03) años como Topógrafo en obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Se aceptará para el cargo niveles de estudios superiores al requerido, como bachilleres de Ingeniería Civil y/o Ingeniería en Topografía y/o Ingeniería Agrícola.

Se deberán proponer tres (03) profesionales con similares calificaciones y experiencia.

ACREDITACIÓN DEL PLANTEL TÉCNICO Y AUXILIAR

La profesión se acreditará con copia de los títulos y diplomas oficiales a nombre de la Nación.

En todos los casos la experiencia del personal profesional clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

En cualquiera de los casos, cuando se presenten experiencias en cargos análogos con otra denominación, que se considere cumple con el objeto del requerimiento; se deberá presentar documentos adicionales que demuestren que las actividades desarrolladas corresponden a lo requerido.

3.1.24 PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene el siguiente valor:

$$F=0.15$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente.

Para los supuestos que por la naturaleza de la contratación, la fórmula indicada en el presente artículo no cumpla con su finalidad, el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial puede establecer fórmulas especiales para el cálculo de la penalidad por mora.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

3.1.25 OTRAS PENALIDADES

Se aplicarán otras penalidades, referidas a incumplimientos de las diversas obligaciones a cargo del contratista distintas a la penalidad por mora, cuyas consideraciones están definidas en el Artículo 134 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

El Supervisor de Obra al detectar una infracción establecida en la tabla de penalidades, lo registrará en el cuaderno de obra y comunicará a la Entidad, aplicándose la penalidad correspondiente.

En caso de reincidencia en la infracción, se reiterara la aplicación de la penalidad.

Tabla de Penalidades – Contrato de Obras

N°	INFRACCIÓN	UNIDAD	PENALIDAD
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Por cada día de ausencia del personal en obra	0.75 de la UIT.
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Según informe del Supervisor.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de impedimento.
3	No cumple con proveer con el personal establecido en su Propuesta Técnica	Por Ocurrencia	0.25xGGD

4	No cuenta con materiales necesarios en obra de acuerdo a su Calendario de Adquisición de Materiales y con el equipo mínimo ofertado.	Por día y ocurrencia	0.5xGGD
5	Emplea materiales y equipos en obra no autorizados previamente por el Inspector y/o Supervisor	Por ocurrencia	0.50xGGD
6	El Residente no se encuentra en obra sin haber justificado su ausencia ante el Inspector y/o Supervisor	Por día y ocurrencia	0.25xGGD
7	El personal de Contratista no cuenta con uniformes y equipos de protección personal completos	Por día y ocurrencia	0.1xGGD
8	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo, N° 009-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo	Cada accidente	0.1xGGD
9	No cumple con las responsabilidades de pago oportuno del salario de acuerdo a la oferta económica a su personal, incluyendo los beneficios sociales de acuerdo con la Ley, evidenciado por reclamos de su personal ante la Entidad.	Por cada trabajador	0.05xGGD
10	No permanencia del cuaderno de obra, en la obra y/o no tiene al día el cuaderno de obra	Por ocurrencia	0.50xGGD
11	Demora en entregar los metrados al supervisor o inspector para la valorización de obra	Por día y ocurrencia	0.1xGGD
12	Demora en presentar el calendario de obra reprogramado por ampliación de plazo, etc.	Por día y ocurrencia	0.50xGGD
13	No entrega al supervisor plano de replanteo para la autorización de los trabajos	Por día y ocurrencia	0.50xGGD
14	No cumple con presentar la Póliza seguro CAR en la oportunidad establecida en las bases(*)	Por día	1.00xGGD

GGD = Monto igual al gasto general diario, calculado dividiendo los gastos generales contratados entre el número de días del plazo contractual.

(*) = La Póliza CAR será presentada al inicio de la obra y en cada valorización; De no ser detectada por el supervisor la entidad comunicara al contratista la ausencia del documento y aplicara la penalidad respectiva, cabe mencionar que la valorización no será pagada, mientras no se regularice la entrega de la póliza CAR vigente.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN²⁶

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento, los requisitos de calificación en el presente proceso serán los siguientes:

A	CAPACIDAD LEGAL	
A.1	REPRESENTACIÓN	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta. <p>En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promesa de consorcio con firmas legalizadas²⁷, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 7) <p>La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. • En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. • Promesa de consorcio con firmas legalizadas.
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	<p><u>Requisito:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • El postor debe contar con el Equipo Mínimo especificado a continuación; los equipos propuestos tendrán una antigüedad máxima de cinco (05) años contados desde la adquisición de compra de maquinaria y/o equipo nuevo, hasta la fecha de presentación de la propuesta; no se considerarán los equipos que no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el expediente técnico; sin embargo, se podrá ofertar equipos en mayor cantidad y con capacidad superior, los que se evaluarán teniendo en cuenta las limitaciones de uso previstas en el expediente técnico. <p>La presentación incompleta o en cantidad inferior a la requerida, dará lugar a la descalificación de la propuesta.</p>

²⁶ La Entidad puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 28 del Reglamento. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

²⁷ En caso de presentarse en consorcio.

- De acuerdo al expediente técnico aprobado, la Relación de Equipo Mínimo, es el siguiente:

Ítem	EQUIPO MÍNIMO	CANTIDAD
01	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135 HP, 10-12 ton	07
02	PERFORADORA MANUAL CON PISTON AVANCE 29 KG (JACK LEG)	04
03	EQUIPOS PARA SHOTCRETE (3m3/hr)	04
04	COMPRESORA NEUMATICA 250 - 330 PCM - 87 HP	06
05	PERFORADORA ORUGA 660 PCM	04
06	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 160-195 HP 3.5 yd3	21
07	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 80-95 HP 1.75 yd3	08
08	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-155 HP 3 yd3	08
09	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115-165 HP, 0.75-1.6 YD3	06
10	CARGADOR RETROEXCAVADOR 62HP, 1 Yd3, 4x4	04
11	MARTILLO HIDRAULICO PARA EXCAVADORA	10
12	TRACTOR DE ORUGAS 140-160HP	08
13	MOTONIVELADORA 125 HP	06
14	MOTONIVELADORA 130 - 135 HP	04
15	CAMION CISTERNA 4x2 145-165 HP (2,000 GLNS.)	07
16	CAMION CISTERNA 122HP (1500 GALONES)	05
17	CAMION PLATAFORMA 6x4, 300 HP, 19T	08
18	CAMION SEMITRAYLER 6X4, 330 HP - 35T	04
19	CAMION VOLQUETE 6X4, 330 HP, DE 15 M3	12
20	CAMION VOLQUETE 4X2, 210-280 HP, DE 8 M3	08
21	CAMION VOLQUETE 6X4, 330 HP, DE 10 M3	08
22	CAMION MINERO 1 M3	04
23	CAMION CONCRETERO 300HP 8m3	05
24	MOTOSOLDADORA DE 250 AMPERIOS	04
25	GRUA S/ CAMION 3 TN TIPO HIAB ó SIMILAR	04
26	GRUA S/ CAMION 5 TN TIPO HIAB ó SIMILAR	03
27	UNIDAD DE INYECCION (BOMBA- MEZCLADORA -AGITADOR)	03

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

**B.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
 FORMACIÓN ACADÉMICA**

Requisito:

- 01 INGENIERO JEFE DE OBRA:**
Ingeniero Civil o Agrícola
- 02 INGENIERO MECÁNICO ELÉCTRICO:**
Ingeniero Mecánico Eléctrico
- 03 INGENIERO DE METRADOS Y VALORIZACIONES:**
Ingeniero Civil o Agrícola
- 04 INGENIERO ESPECIALISTA EN GEOTECNIA:**
Ingeniero Civil o Geólogo
- 05 INGENIERO ESPECIALISTA EN TUNELES:**
Ingeniero Civil o Geólogo
- 06 INGENIERO ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL:**
Ingeniero Ambiental, Agrícola, Civil o Geólogo.

	<p>07 INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (02): Ingeniero Ambiental, Agrícola, Civil, o Industrial</p> <p>08 INGENIERO DE MOVIMIENTO DE TIERRAS (02): Ingeniero Civil y/o Agrícola</p> <p>09 INGENIERO DE CONTROL DE CALIDAD (01): Ingeniero Industrial, Civil o Agrícola</p> <p>10 INGENIERO DE OBRAS DE ARTE (01): Ingeniero Civil y/o Agrícola</p> <p>11 INGENIEROS RESIDENTES DE OBRA (TRAMOS I, II, III Y IV) (04): Ingeniero Civil o Agrícola</p> <p>12 ARQUEOLOGO (01): Arqueólogo</p> <p>13 ADMINISTRADOR DE OBRA (01): Profesional de Ingeniería o de Ciencias Económicas y/o Administrativas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple de TÍTULO PROFESIONAL.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido al plantel profesional clave propuesto para la ejecución de la obra.</p>
B.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	<p>01 INGENIERO JEFE DE OBRA: Ingeniero Civil o Agrícola, con experiencia mínima de CINCO (05) años como jefe de Obra, Residente de Obra principal o General, o Jefe de Residentes de obra, en obras iguales o similares al objeto de la convocatoria. Se aceptarán experiencias como Jefe de Supervisión o Supervisor General de obras iguales o similares, hasta un máximo acumulado de 30% del tiempo de Experiencia mínimo solicitado.</p> <p>02 INGENIERO MECÁNICO ELÉCTRICO: Ingeniero Mecánico Eléctrico, con experiencia mínima de TRES (03) años como residente, supervisor y/o inspector de obras con componentes electromecánicos en presas, túneles y/o estructuras hidráulicas para Riego y/o centrales hidroeléctricas. IMPORTANTE: no se aceptará experiencia en obras de redes eléctricas en baja tensión.</p> <p>03 INGENIERO DE METRADOS Y VALORIZACIONES: Ingeniero Civil o Agrícola, con experiencia mínima de TRES (03) años en la elaboración de costos, metrados y valorizaciones en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.</p> <p>04 INGENIERO ESPECIALISTA EN GEOTECNIA: Ingeniero Civil o Geólogo, con experiencia mínima de TRES (03) años como Especialista en Geotecnia en obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.</p> <p>05 INGENIERO ESPECIALISTA EN TUNELES: Ingeniero Civil o Geólogo, con experiencia mínima de CINCO (05) años como Especialista en Túneles de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.</p>

Las experiencias acreditadas serán en obras que contengan por lo menos la construcción de un (01) túnel con una longitud mayor o igual a 800 m.

06 INGENIERO ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL:

Ingeniero Ambiental, Agrícola, Civil o Geólogo, con experiencia mínima de TRES (03) años como Especialista en Impacto Ambiental en la construcción de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.

07 INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (02):

Ingeniero Ambiental, Agrícola, Civil, o Industrial, con experiencia mínima de TRES (03) años como Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional (prevención de accidentes) en la construcción de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Se deberán proponer dos (02) profesionales con similar experiencia.

08 INGENIERO DE MOVIMIENTO DE TIERRAS (02):

Ingeniero Civil y/o Agrícola, con experiencia mínima de TRES (03) años como Especialista de Movimiento de Tierras en la construcción de obras de infraestructura, como: obras hidráulicas, carreteras y/o centrales hidroeléctricas.

Se aceptarán denominaciones alternativas, en tanto se demuestre fehacientemente que las actividades realizadas correspondieron a movimiento de tierras.

Se deberán proponer dos (02) profesionales con similar experiencia.

09 INGENIERO DE CONTROL DE CALIDAD (01):

Ingeniero Industrial, Civil o Agrícola, con experiencia mínima de TRES (03) años como Especialista y responsable del control de la calidad de la construcción de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.

10 INGENIERO DE OBRAS DE ARTE (01):

Ingeniero Civil y/o Agrícola, con experiencia mínima de TRES (03) años como responsable de la construcción de obras de arte en obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.

11 INGENIEROS RESIDENTES DE OBRA (TRAMOS I, II, III Y IV) (04):

Ingeniero Civil o Agrícola, con experiencia mínima de CINCO (05) años como Residente en ejecución de Obras iguales o similares al objeto de la convocatoria; se aceptarán experiencias como Supervisor y/o Inspector de Obras iguales o similares, hasta un plazo máximo acumulado equivalente al 30% del tiempo de Experiencia mínimo solicitado.

Se deberán proponer profesionales diferentes para cada uno de los tramos de la obra (04).

12 ARQUEOLOGO (01):

Arqueólogo, con experiencia mínima de TRES (03) años como: especialista responsable del plan de monitoreo arqueológico, en la ejecución de obras en general.

Como mínimo una (01) experiencia deberá corresponder a la ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.

HA
i
W

13 ADMINISTRADOR DE OBRA (01):

Profesional de Ingeniería o de Ciencias Económicas y/o Administrativas, con experiencia mínima de TRES (03) años como: Administrador de Obras y/o especialista en administración de contratos, en obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.

IMPORTANTE:

Se consideran OBRAS SIMILARES al objeto de la convocatoria, a todas aquellas obras de construcción, reconstrucción, mejoramiento, ampliación o rehabilitación de sistemas hidráulicos con fines de riego agrícola, y/o sistemas hidráulicos de centrales hidroeléctricas; que contengan: obras de captación y/o sistema de conducción por gravedad y/o túneles para caudales mayores a 2.0 m³/s, y/o represas y/o embalses y sus obras conexas.

Acreditación:

La experiencia del personal profesional clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido al plantel profesional clave propuesto para la ejecución de la obra.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo trasladado.

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR	
C.1	FACTURACIÓN EN OBRAS EN GENERAL	<p><u>Requisito:</u> El postor debe acreditar un monto mínimo facturado acumulado equivalente a S/. 394,058,487.45 (Trescientos noventa y cuatro millones cincuenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y siete y 45/100 Soles), equivalente a tres (03) veces del valor referencial, en la ejecución de obras en general, durante un periodo de 10 años a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple de contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad; contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o contratos y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su monto total. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 9 referido a la experiencia en obras en general del postor. La obra presentada para acreditar la experiencia en obras similares</p>

		<p>servirá para acreditar la experiencia en obras en general.</p> <p>IMPORTANTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, previamente ponderada, conforme a la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
C.2	FACTURACIÓN EN OBRAS SIMILARES	<p><u>Requisito:</u> El postor debe acreditar un monto mínimo facturado acumulado equivalente a S/. 131,352,829.15 (Ciento treinta y un millones trescientos cincuenta y dos mil ochocientos veintinueve y 15/100 Soles), equivalente a una (01) vez el valor referencial, en la ejecución de obras similares, durante un periodo de 10 años a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones. De las contrataciones presentadas, por lo menos una (01) corresponderá a una obra igual o similar ejecutada en el país (Perú).</p> <ul style="list-style-type: none"> Se consideran OBRAS SIMILARES al objeto de la convocatoria, a todas aquellas obras de construcción, reconstrucción, mejoramiento, ampliación o rehabilitación de sistemas hidráulicos con fines de riego agrícola, y/o sistemas hidráulicos de centrales hidroeléctricas; que contengan: obras de captación y/o sistema de conducción por gravedad y/o túneles para caudales mayores a 2 m3/s, y/o represas y/o embalses y sus obras conexas. <p><u>Acreditación:</u> Copia simple de contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad; contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o contratos y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su monto total. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia en obras similares del postor.</p> <p>IMPORTANTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, previamente ponderada, conforme a la Directiva N° 002 -2016-OSCE/CD "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

Puntaje Total: 100 Puntos

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 5)</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">98 puntos</p>

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ²⁸
B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL O SOCIAL²⁹	
B.1 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará que el postor cuente con un sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo certificado³⁰ acorde con OHSAS 18001³¹: 2004³² en adelante, cuyo alcance o campo de aplicación del certificado señale la ejecución o construcción de obras en general.</p>	<p>Presenta Certificado OHSAS 18001 1 punto</p> <p>No presenta Certificado OHSAS 18001 0 puntos</p>

²⁸ El comité de selección define el puntaje y la metodología para su asignación.

²⁹ De conformidad con el numeral 8.1 de las Disposiciones Transitorias de la Directiva N° 001-2016-OSCE/CD, la sumatoria de los factores de evaluación "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" y "Sistema de Gestión Ambiental" no podrá exceder de:

- Dos (2) puntos, hasta el 31 de agosto de 2017.
- Cuatro (4) puntos, desde el 1 de setiembre de 2017 hasta el 28 de febrero de 2018.
- Diez (10) puntos a partir del 01 de marzo del 2018.

³⁰ La Certificación implica que un organismo de certificación independiente garantiza la conformidad de los productos/servicios/procesos o sistemas de una organización, frente a los requisitos de una norma establecida.

³¹ Entre las certificaciones más difundidas mundialmente, y que es aplicable a todas las organizaciones independientemente de su actividad o sector, referidas a la implementación de un sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, se encuentra la correspondiente a la norma internacional OHSAS 18001, propuesto por la British Standards Institution (BSI). La certificación de la norma OHSAS 18001 confirma que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) la implementación de un sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) para eliminar o minimizar los riesgos al personal y a otras partes interesadas que podrían estar expuestas a peligros para la SST asociados con sus actividades.

³² La actualización de la versión OHSAS 18001 se encuentra registrada en la página web oficial de la British Standards Institution (BSI), www.bsigroup.com.

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ²⁸
<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Mediante la presentación de copia simple de certificado oficial, emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho Sistema de Gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional³³. El referido certificado debe estar a nombre del postor³⁴ y corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁵, y estar vigente³⁶ a la fecha de presentación de ofertas. De ser emitido en idioma distinto al castellano, se deberá adjuntar obligatoriamente la traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado.</p>	
B.2 SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con un sistema de gestión ambiental certificado³⁷ acorde con ISO 14001³⁸, versión³⁹ 2004 o 2015, o norma técnica peruana equivalente (NTP-ISO 14001), cuyo alcance o campo de aplicación del certificado señale la ejecución o construcción de obras en general</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Mediante la presentación de copia simple de certificado oficial, emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho Sistema de Gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional⁴⁰. El referido certificado debe estar a nombre del postor⁴¹ y corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la</p>	<p>Presenta Certificado ISO 14001 1 punto</p> <p>No presenta Certificado ISO 14001 0 puntos</p>

³³ Sea firmante del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de ILAC (International Accreditation Cooperation) o del IAAC (Inter American Accreditation Cooperation).

³⁴ En caso que el postor se presente en consorcio, se aplicará el numeral 8.2 de las Disposiciones Transitorias de la Directiva N° 001-2016-OSCE/CD, según lo siguiente:

- Para obtener el puntaje por los factores de evaluación "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" y/o "Sistema de Gestión Ambiental" basta que uno de los miembros del consorcio que realice actividades relacionadas con el objeto de la convocatoria acredite contar con la certificación en el factor que pretenden obtener puntaje, disposición que estará vigente hasta el 28 de febrero de 2018.
- Vencido dicho plazo, para obtener el puntaje por dichos factores todos los miembros del consorcio que realizaran actividades relacionadas con el objeto de la convocatoria deben acreditar de manera individual contar con la certificación del factor respectivo.

³⁵ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina que efectuará la prestación.

³⁶ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³⁷ La Certificación implica que un organismo de certificación independiente garantiza la conformidad de los productos/ servicios/procesos o sistemas de una organización, frente a los requisitos de una norma establecida.

³⁸ Entre las certificaciones más difundidas mundialmente, y que es aplicable a todas las organizaciones independientemente de su actividad o sector, referidas a la implementación de un sistema de gestión ambiental, se encuentra la correspondiente a la norma internacional ISO 14001, propuesto por la Organización Internacional para la Estandarización (ISO). La certificación de la norma ISO 14001 confirma que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) la implementación de un Sistema de Gestión Ambiental.

³⁹ A la fecha de elaboración de las presentes Bases, la International Organization for Standardization (ISO), señala que se encuentran en uso las versiones ISO 14001:2004 e ISO 14001:2015, y que después del 14 de setiembre del 2018, el certificado emitido conforme a la norma ISO 14001:2004 ya no será válido (http://www.iso.org/iso/isofocus_113.pdf).

⁴⁰ Sea firmante del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de ILAC (International Accreditation Cooperation) o del IAAC (Inter American Accreditation Cooperation).

⁴¹ En caso que el postor se presente en consorcio, se aplicará el numeral 8.2 de las Disposiciones Transitorias de la Directiva N° 001-2016-OSCE/CD, según lo siguiente:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ²⁸
prestación ⁴² , y estar vigente ⁴³ a la fecha de presentación de ofertas; de ser emitido en idioma distinto al castellano, se deberá adjuntar obligatoriamente la traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado.	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos⁴⁴



- Para obtener el puntaje por los factores de evaluación "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" y/o "Sistema de Gestión Ambiental" basta que uno de los miembros del consorcio que realice actividades relacionadas con el objeto de la convocatoria acredite contar con la certificación en el factor que pretenden obtener puntaje, disposición que estará vigente hasta el 28 de febrero de 2018.
- Vencido dicho plazo, para obtener el puntaje por dichos factores todos los miembros del consorcio que realizaran actividades relacionadas con el objeto de la convocatoria deben acreditar de manera individual contar con la certificación del factor respectivo.

⁴² En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina que efectuará la prestación.

⁴³ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

⁴⁴ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra "**CONTINUACION Y CULMINACION DEL PROYECTO DE IRRIGACION AMOJAO (CODIGO SNIP 10703)**", que celebra de una parte el PROYECTO ESPECIAL JAEN SAN IGNACIO BAGUA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20187384142, con domicilio legal en KM 27.5 CARRETERA CHAMAYA-SAN IGNACIO, representada por el Ing. Werner Cabrera Campos, identificado con DNI N° 27416892, y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2016-MINAGRI-PEJSIB-DE para la contratación de la ejecución de la obra "**CONTINUACION Y CULMINACION DEL PROYECTO DE IRRIGACION AMOJAO (CODIGO SNIP 10703)**", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra "**CONTINUACION Y CULMINACION DEL PROYECTO DE IRRIGACION AMOJAO**"

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES (S/), en periodos de valorización MENSUALES, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 600 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

⁴⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato⁴⁶; [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la CARTA FIANZA N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO⁴⁷

La Entidad otorgará de un (1) adelanto directo de hasta el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes, A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"La Entidad otorgará adelanto para materiales o insumos hasta el 20% del monto del CONTRATO ORIGINAL, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 7 días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado según lo establecido en el numeral 2.3 en el literal (j) de la presente sección de las bases. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 15 días calendario anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos⁴⁸ mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

⁴⁶ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

⁴⁷ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por los artículos 186 y 187 del Reglamento.

⁴⁸ De conformidad con el artículo 129 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de Siete (7) años.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Tabla de Penalidades – Contrato de Obras

Nº	INFRACCIÓN	UNIDAD	PENALIDAD
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Por cada día de ausencia del personal en obra	0.75 de la UIT.
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Según informe del Supervisor.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de impedimento.
3	No cumple con proveer con el personal establecido en su Propuesta Técnica	Por Ocurrencia	0.25xGGD
4	No cuenta con materiales necesarios en obra de acuerdo a su Calendario de Adquisición de Materiales y con el equipo mínimo ofertado.	Por día y ocurrencia	0.5xGGD
5	Emplea materiales y equipos en obra no autorizados previamente por el Inspector y/o Supervisor	Por ocurrencia	0.50xGGD

6	El Residente no se encuentra en obra sin haber justificado su ausencia ante el Inspector y/o Supervisor	Por día y ocurrencia	0.25xGGD
7	El personal de Contratista no cuenta con uniformes y equipos de protección personal completos	Por día y ocurrencia	0.1xGGD
8	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo, N° 009-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo	Cada accidente	0.1xGGD
9	No cumple con las responsabilidades de pago oportuno del salario de acuerdo a la oferta económica a su personal, incluyendo los beneficios sociales de acuerdo con la Ley, evidenciado por reclamos de su personal ante la Entidad.	Por cada trabajador	0.05xGGD
10	No permanencia del cuaderno de obra, en la obra y/o no tiene al día el cuaderno de obra	Por ocurrencia	0.50xGGD
11	Demora en entregar los metrados al supervisor o inspector para la valorización de obra	Por día y ocurrencia	0.1xGGD
12	Demora en presentar el calendario de obra reprogramado por ampliación de plazo, etc.	Por día y ocurrencia	0.50xGGD
13	No entrega al supervisor plano de replanteo para la autorización de los trabajos	Por día y ocurrencia	0.50xGGD
14	No cumple con presentar la Póliza seguro CAR en la oportunidad establecida en las bases(*)	Por día	1.00xGGD

GGD = Monto igual al gasto general diario, calculado dividiendo los gastos generales contratados entre el número de días del plazo contractual.

(*) = La Póliza CAR será presentada al inicio de la obra y en cada valorización; De no ser detectada por el supervisor la entidad comunicara al contratista la ausencia del documento y aplicara la penalidad respectiva, cabe mencionar que la valorización no será pagada, mientras no se regularice la entrega de la póliza CAR vigente.

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con los artículos 32, inciso c), y 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 136 y 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir

los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 146, 152, 168, 170, 177, 178, 179 y 180 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado. El arbitraje será de tipo INSTITUCIONAL⁴⁹.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.9 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

- *De conformidad con el artículo 185 del Reglamento para el perfeccionamiento del contrato y, según el acuerdo de las partes se puede establecer que el arbitraje será institucional a cargo de determinada institución arbitral, o un arbitraje ad-hoc, indicando si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único. En caso se opte por un arbitraje institucional, se puede incorporar en el contrato el convenio arbitral tipo de la institución arbitral elegida.*
- *De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado las controversias que surjan durante la ejecución del contrato desde el inicio del contrato hasta la recepción total de la obra pueden ser sometidas a la Junta de Resolución de Disputas. Las partes pueden pactar hasta antes del inicio de la ejecución de la obra, una cláusula de solución de disputas a cargo de una Junta de Resolución de Disputas en aquellos contratos de ejecución de obra cuyos montos sean superiores a veinte millones de Soles (S/ 20 000 000,00), siendo sus decisiones vinculantes para las partes.*

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

⁴⁹ La entidad debe proponer el tipo de arbitraje mediante el cual resolverá las posibles controversias que surjan durante la ejecución del contrato.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Handwritten signatures in blue ink on the right side of the page. There are three distinct signatures, one above the other, written in a cursive style.

ANEXOS

[Handwritten marks in blue ink, including a checkmark and a signature]

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA 002-2016-MINAGRI-PEJSIB-DE
Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio.



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 31 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2016-MINAGRI-PEJSIB-DE
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2016-MINAGRI-PEJSIB-DE
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra "**CONTINUACION Y CULMINACION DEL PROYECTO DE IRRIGACION AMOJAO (CODIGO SNIP 10703)**", de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento del Expediente Técnico, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases

ANEXO N° 4

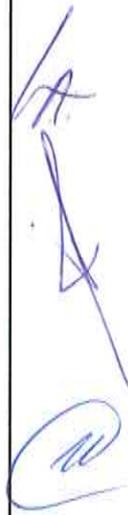
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2016-MINAGRI-PEJSIB-DE
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra **"CONTINUACION Y CULMINACION DEL PROYECTO DE IRRIGACION AMOJAO (CODIGO SNIP 10703)** en el plazo de 600 días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5
PRECIO DE LA OFERTA
(MODELO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2016-MINAGRI-PEJSIB-DE
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL [CONSIGNAR PRECIO TOTAL DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
TOTAL	

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

- *En caso de tratarse de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios, consignar lo siguiente:*

"El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios ofertados considerando las partidas, planos y cantidades referenciales contenidos en el expediente técnico que es parte de las bases; y que se valorizarán en función a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución".

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 6), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

ANEXO N° 6

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA
EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2016-MINAGRI-PEJSIB-DE
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁵⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

⁵⁰ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 7

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2016-MINAGRI-PEJSIB-DE

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2016-MINAGRI-PEJSIB-DE**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 118 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁵¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁵²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁵³

⁵¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

HA
f
@

ANEXO N° 8

**DECLARACIÓN JURADA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE PROPUESTO PARA LA
EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2016-MINAGRI-PEJSIB-DE
Presente. -

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del plantel profesional clave propuesto para la ejecución de la obra es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	ESPECIALIDAD	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA
		Residente de la Obra				

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso de cada integrante del plantel profesional clave, con firma legalizada, según Anexo N° 11.*
- *Cuando los postores presenten dentro de su oferta como personal permanente a profesionales que se encuentran laborando como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, dicha oferta será descalificada.*

ANEXO N° 9

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS EN GENERAL

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2016-MINAGRI-PEJSIB-DE
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN OBRAS EN GENERAL:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA ⁵⁴	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁶
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

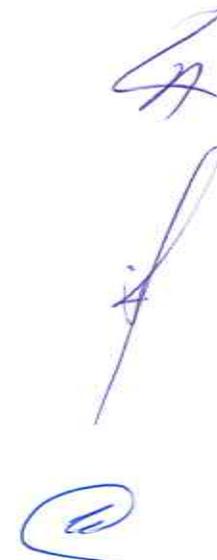
⁵⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁵⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁵⁶ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2016-MINAGRI-PEJSIB-DE
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA ⁵⁷	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁹
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

⁵⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁵⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁵⁹ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**





ANEXO N° 11

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2016-MINAGRI-PEJSIB-DE
Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar la obra [CONSIGNAR LA OBRA A EJECUTAR, OBJETO DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR⁶⁰] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

Carrera o Especialidad	
Universidad	
Bachiller	Título Profesional
Fecha de expedición del grado o título	

B. Experiencia

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo acumulado
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y/O DÍAS]

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución de la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- De conformidad con el numeral 3 del artículo 31 del Reglamento la carta de compromiso de cada integrante del plantel profesional clave, debe contar con la firma legalizada.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

⁶⁰ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.